



Lima, 22 de Enero de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-DP/OGA

VISTOS, el Informe N° 000087-2024-DP/OGA-OA elaborado por la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N° 000068-2024-DP/OGPM, elaborado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial para el ejercicio fiscal 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que las Entidades del Sector Público deben prever las contrataciones de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, asimismo, deberán estar cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no;

Que, en ese sentido, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, señala que el Plan Anual de Contratación debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación de Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, y debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, incluyendo el documento de aprobación, y Adicionalmente en el portal Web de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 000086-2023-DP/SG de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Despacho Presidencial, correspondiente al año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 000090-2023-DP/SG de fecha 31 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional del Despacho Presidencial – POI, correspondiente al año 2024;

Que, mediante documentos de Vistos, la Oficina de Abastecimiento, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el mismo que contiene 32 procedimientos de selección, para la contratación de bienes y servicios requeridos por las diversas unidades y órganos de la institución, a fin de cumplir con los objetivos y metas previstos en el Plan Operativo Institucional, indicando que los mismos cuentan con la correspondiente disponibilidad presupuestal;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial, para el ejercicio fiscal 2024, y disponer las acciones para su difusión y publicación con arreglo a ley;



De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades conferida en el literal a), numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución de Secretaría General N° 000088-2023-DP/SG, con el visto de la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial para el año fiscal 2024, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión, así como la publicación en el Portal de Transparencia y la Intranet de la Entidad.

Artículo 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones de Despacho Presidencial, se encuentre a disposición de los interesados, en la Oficina de Abastecimiento, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**RAFAEL ENRIQUE VELASQUEZ SORIANO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Despacho Presidencial**